



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

ACUERDO Nro. 03 de 2016
(5 de Diciembre de 2016)

“Por el cual se adopta el Manual de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje del CPNAA”.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las previstas en la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional.

Que de conformidad con lo señalado por los literales a) y m) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998 al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le compete, entre otras, las funciones de dictar su propio reglamento y aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos Consejos Seccionales.

Que los recursos que recibe el **CPNAA**, tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo, por lo que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptúo mediante oficio 2-2007-017593 del 9 de julio de 2007 que el **CPNAA** no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá D.C., desde la cual debe brindar atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional, para cumplir con las funciones otorgadas por el legislador al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y las actividades propuestas en los objetivos de la planeación estratégica y en sus planes de acción para cada vigencia, siendo primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general, actores públicos y privados, siendo además necesario interactuar con organismos del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, lo que implica desplazamiento de los encargados desde su sede ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C. a nivel nacional.

Que el objetivo del presente manual es adoptar para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares el reglamento de viáticos y gastos de viaje que deben seguir los Consejeros y Trabajadores del CPNAA, así como establecer el procedimiento a llevar a



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 03 de 2016, "Por el cual se adopta el Manual de Viáticos y Gastos de Viaje del CPNAA".

cabo por parte de los contratistas para el reconocimiento de los gastos en que éstos incurrir cuando ejecutan sus actividades fuera del lugar habitual de ejecución del contrato, siempre y cuando se encuentre pactado en las cláusulas del contrato.

Que por lo anteriormente considerado los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el manual de trámite de viáticos y gastos de viaje para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, adjunto a este acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

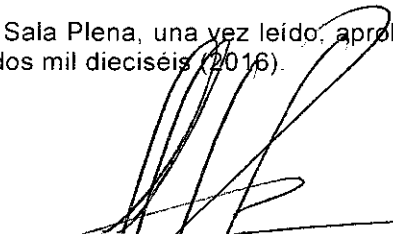
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Nro. 100 del 11 de Marzo de 2010.

Dado en la ciudad Bogotá, D.C, en sesión de Sala Plena, una vez leído, aprobado y firmado, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FELIPE MARQUEZ DUQUE
Consejero



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Consejero



MARTHA LUZ SALCEDO BARRERA
Consejera



CRISTINA ZARAY NARVAEZ DE CASTRO
Consejera



LILIANA GIRALDO ARIAS
Consejero

PROYECTO Y REVISO DESDE EL AMBITO DE SU COMPETENCIA		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Diana Fernanda Arriola Gómez	Director Ejecutivo CPNAA	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica	